



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Conjunto Residencial Manzanillo –PH-
Demandados	Wilson De Jesús Arboleda Taborda Libia Del Socorro Ruiz Carmona
Radicado	05001 4003 013 2022 00676 00
Auto	Interlocutorio No. 984
Asunto	Corrige auto

En atención a la solicitud de corrección del auto de por medio del cual se libró mandamiento de pago, elevada por la parte demandante, se advierte que la misma es procedente. Así las cosas, se corrige, de conformidad al artículo 286 del C.G.P., indicándose que la providencia corresponde al 06 de marzo de 2023 y no al 06 de mayo de 2023, como erradamente se indicó, señálese además que la misma fue notificada por estados del 07 de marzo de la misma anualidad.

El resto de la providencia queda incólume.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada conjuntamente con el auto que libró mandamiento.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 044 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 14 DE MARZO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

RFL

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc4f49f05afb215b2f3cd12dc884821b7277e52e9a373d238a0263d890749a**

Documento generado en 13/03/2023 03:19:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales
De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional
cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2627848